En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena en veinte y siete dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y sesenta años en casa de señor Alcalde mayor y Justicia a cabildo extraordinario los señores licenciado don Simon ortiz de Briones Jeje y Alcalde mayor, don Francisco Gonzalez de Ribera don Alejandro Sopuga y don Martin Lopez de Espinosa del hoyo Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Primeramente que el cabildo extraordinario que se hizo veinte y seis de este presente mes y año, hizo la Pedro Garcia Argosto el Rendador de la Renta mayor y que el uso dho de remate anticipadamente de el tado por tiempo que ha de comenzar a correr el dia de señor San Juan de Junio que tendra de este presente año ciento y quarenta y siete R.s de Por la falta de Pedro, de mesa sentaron de los Regidores que con el mitten de los Pedro Garcia del Alcalde superintendente General de las Cobranzas y Jefe de este Reyno por sus de Ley y con de Por Pedro, Panizagua y Juan ha tratado procediendo en la utilidad de Alcabala y Ajustamiento de la gente de mil Reales porque han importado tres cientos y sesenta de los dichos que se ha ocupado y aunque se dispuesto los quedar cobrar en embargo alguno de esta utilidad que los dichos ciento y quarenta y siete R.s se libró, se libe terria porque se ha de la parte otro Regidor Alguacil para el efecto de dichos dos mil y doscientos y dos que tiene concedido en cada tiempo a esta ciudad en ella le ha señalado para sus gastos y que sin embargo de embargar no con curso de acreedores se le pague dicho Pedro de mesa